INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021
"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP – AD REFERÉNDUM"
ID N° 394.010

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución SNPP N° 1443/19; para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 394.010.----------
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.----------
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Lic. Oscar González, en representación de la Dirección de Gestión Operativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum GAF N° 108, en la cual exponen la necesidad de contar con carteles identificatorios para las diferentes Regionales; en la misma línea la Dirección de MECIP, a través del Memorándum N° 050/21, solicita la provisión de carteles, el pedido es canalizado por dicha Dirección a fin de dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos, en la que se sugiere como medida de Socialización de la Misión, Visión y valores institucionales a funcionarios y grupos de interés la utilización de medios visuales públicos. .----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 17 días del mes de junio, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cuatro (04) ofertas, pertenecientes a la firmas: **COEFICIENTE SRL, BM CARTEL de Blanca Marin, VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa, INOCENCIO FERNÁNDEZ**.----------

Abg. Karina Gómez Fretes
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Lic. Oscar González
GAF - SNPP

3.2. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	COEFICIENTE SRL	191.500.000
2	BM CARTEL de Blanca Marin	204.830.000
3	VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa	138.030.000
4	INOCENCIO FERNANDEZ	174.500.000

3.3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

✓ El representante de la firma oferente BM PUBLICITARIA de Blanca Marin deja la siguiente observación: La firma oferente COEFICIENTE presenta el certificado de Origen Nacional que pertenece a servicios, que solo lo habilita a servicios y no fabricante, no corresponde por que no es fabricante. La firma oferente VISUAL ARTES GRAFICAS también figura su certificado de origen nacional como servicio de colocación de carteleria, además de los precios son irrisorios ya fuera del parámetro que corresponde a la resolución de contrataciones públicas que es un mínimo y un máximo. La firma oferente INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA también en su certificado de origen dice servicio de impresión de carteleria y los precios son irrisorios.

✓ El representante de la firma oferente COEFICIENTE deja la siguiente observación para la firma VISUAL ARTES GRAFICAS, no presenta Declaración de Bienes y Rentas, y dejó constancia de verificar los montos de las pólizas para el presente llamado.

Respuesta del Comité de Evaluación para todas las observaciones: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".* En tal sentido, el Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe. ----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación: ----------

Documentos que componen la Oferta	VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa	INOCENCIO FERNANDEZ	COEFICIENTE SRL	BM CARTEL de Blanca Marín
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dpto. Asesoría Jurídica

Lic. Oscar González
GAF - SNPP

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Director del Trabajo
Ministerio de Trabajo

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **COEFICIENTE SRL, BM CARTEL de Blanca Marin, VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa, INOCENCIO FERNANDEZ**; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación básica de carácter sustancial* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021.----------

No se registra error aritmético en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **COEFICIENTE SRL, BM CARTEL de Blanca Marin, VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa, INOCENCIO FERNÁNDEZ.**----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificará la oferta del oferente **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa;** ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituye en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos [3] [2.017, 2.018, 2.019] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] [2.017, 2.018, 2.019] años para contribuyentes de Renta	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE***
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	**CUMPLE***

Abg. Sonia Benítez Silvera
Dirección Jurídica
Dirección General Jurídica

Lic. Oscar González
GAF - SNPP

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio del Trabajo

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE

Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**; se observan incumplimientos en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC, por tanto se solicitan vía nota a los oferentes mencionados más arriba:

- Por medio de la **Nota C.E N° 29/21**, de fecha 18 de junio se solicita a la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 12:00 del día lunes 21 de junio.**

Se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Siendo, las 09:34 horas, del día 21/06/2020, presenta las documentaciones solicitadas.-----

Al realizar la verificación de las documentaciones presentadas, se constata lo siguiente:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La constancia presentada por el oferente es de fecha 29/04/2021, así mismo, se constata a través de la Página de Contrataciones Públicas, que la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**, tiene firmado contrato en fecha 20 de mayo de 2021, con la Universidad Nacional de Itapúa.

En este punto es importante destacar que en el Instructivo de Presentación de Declaraciones Juradas, se establece lo siguiente: *"...En el Caso de resultar ganador de la licitación o concurso público, **deberá actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato** con la entidad convocante y en igual termino al concluir..."*

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las constancias de DJBR, presentadas, **NO CUMPLEN** con lo establecido en la Ley N° 6355/19, Art. 1 numeral 2, Inc. a).

Corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 que establece: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta**". **"....Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."**;* el **COMITÉ DE EVALUACION** decide **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa.**

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Dirección Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. KARINA GOMEZ PEREZ
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barla
Dirección Nacional de Compras

Lic. Oscar González
GAF - SNPP

Realizada la evaluación de la oferta y en vista al **incumplimiento** mencionado más arriba por la firma oferente **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa;** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5 - **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..**";* el **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ;** que se constituye en la oferta a ser analizada ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INOCENCIO FERNANDEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos [3] [2.017, 2.018, 2.019] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] [2.017, 2.018, 2.019] años para contribuyentes de Renta	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE***
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	**CUMPLE***
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE***

- Por medio de la **Nota C.E N° 30/21**, de fecha 18 de junio se solicita a la firma **INOCENCIO FERNANDEZ;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 12:00 del día lunes 21 de junio.**

Se solicita los siguientes documentos:

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.
- Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

Siendo, las 10:55 horas del día 21/06/2021, presenta las documentaciones en el lapso de tiempo establecido.

Al verificar las documentaciones presentadas por el oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa Interna

Lic. Oscar González
GAF - SNPP

Realizada la evaluación de las ofertas y en vista de los **incumplimientos** mencionados más arriba por la firma oferente **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**; y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5 - **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..**"*; el COMITÉ DE EVALUACION, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **INOCENCIO FERNANDEZ;** ya que se constituye en la oferta a ser analizada pues cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario, de la firma oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que el propietario, de la firma oferente **INOCENCIO FERNANDEZ;** no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -----

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica

Lic. Oscar González
CAF - SNPP

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Administración de Trabajo

Abg. Christian Burba
Director Administrativo

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura por la firma oferente **BM CARTEL de Blanca Marín** en la que manifiesta que los Certificados presentados por las firmas oferentes **COEFICIENTE SRL, VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa e INOCENCIO FERNANDEZ**, no son válidos ya que figuran en diferentes modos como Servicios, como se observa en las siguientes imágenes.

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 106384 **ID: 394010**
CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA, VIA PUBLICA, PRENSA ESCRITA, PRENSA RADIAL Y PRENSA TELEVISIVA SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CARTELERÍA

De la firma " **COEFICIENTE SRL** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 106300 **ID: 394010**
CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE COLOCACION DE CARTELERIA

De la firma " **VILLASBOA TELMA CELINA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. KARINA GÓMEZ FREITES
Directora del Trabajo
Dpto. Trabajo

Abg. Christian Barba

Lic. Oscar González
SNPP

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 106519 **ID: 394010**

CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE IMPRESION DE CARTELERIA

De la firma " **FERNANDEZ RIVAROLA INOCENCIO LAUREANO** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección,

Sin embargo, cabe resaltar que este Comité sostiene que resulta más que suficiente la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con el ID correspondiente a esta licitación; que avala el cumplimiento de que el servicio prestado por las firmas mencionadas más arriba, sean de industria nacional, considerando que, la convocante solicita a través de esta licitación una firma que realice el servicio de provisión y colocación de carteleria. Por tanto, este Comité considera como válidos los certificados presentados por los oferentes.

Por tanto, NO se efectúa la aplicación de dicho margen ya que todos los oferente poseen el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.----------

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: ---------

> *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **INOCENCIO FERNÁNDEZ,** se evidencia que las mismas se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.

- A través de la Nota C.E N° 30/2021, se le solicita a la firma **INOCENCIO FERNÁNDEZ**, la justificación de los precios, en razón a que se encuentran en un margen <u>inferior al veinte por ciento (20%</u>).
- La firma **INOCENCIO FERNANDEZ,** presenta las documentaciones solicitadas, dentro del plazo establecido.

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa M.T.E.S.S.

Abg. KARINA GIMENEZ FRETES
Dirección del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Lic. Oscar González
GAF - SNPP

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes a la justificación de los precios ofertados por la firma oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ**, el Comité de Evaluación considera satisfactorio y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **INOCENCIO FERNANDEZ** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación:

INGRESOS	EGRESOS
59,681,818	1,667,647
161,000,000	136,363,636
0	15,738,348
338,590,909	279,095,217
354,500,002	225,254,003
176,400,000	75,297,770
1,090,172,729	**733,416,621**

EFICIENCIA: (Ingreso/Egreso)	1,49

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

REQUISITO	INOCENCIO FERNANDEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [3] [2.017, 2.018, 2.019] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] [2.017, 2.018, 2.019] años para contribuyentes de Renta	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Eficiencia, obtenidos con base en Iva General de los Ejercicios fiscales, y las documentaciones presentados por el oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ**, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que el oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

6.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en la provisión de servicio requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa MTESS

Lic. Oscar Gonzalez
SNPP

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EXPERIENCIA	INOCENCIO FERNANDEZ	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Presenta facturaciones con las que superan el porcentaje establecido en el PBC.

6.2. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
a, b

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CAPACIDAD TECNICA	INOCENCIO FERNANDEZ	OBS.
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que su actividad comercial se encuentra vinculado con el tipo de bien a proveer. Así mismo se corrobora lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado y Tributación.
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	Presentan la declaración jurada en la que aseguran que posee la capacidad de suministro en tiempo y forma.

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencia que las documentaciones presentadas corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que el oferente **INOCENCIO FERNÁNDEZ CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad técnica.**----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2021, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.010.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la menor oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Abg. Christian Burba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Lic. Oscar Gonzalez
GAF - SNPP

Ing. Ivar Jimenez Fretes
Director de Trabajo
Dirección Gral. de Trabajo

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP – AD REFERÉNDUM", ID N° 394.010**, a la siguiente firma:

- **INOCENCIO FERNÁNDEZ**; con **RUC N° 740060-8**, por un monto a contratar de G. 174.500.000 (guaraníes, ciento setenta y cuatro millones quinientos mil), IVA incluido; para el Ejercicio Fiscal 2021; se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. KARINA GÓMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

LIC. OSCAR GONZALEZ
Dirección de Gestión Operativa
SNPP